



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA
Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales:

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)

D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)

D^a. Francisca López Guardia (PP)

D^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)

D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

D^a. Laura Barroso Hernanz (PP)

D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz IU-COIP)

D. Juan Luis Fernández Pérez (IU-COIP)

D^a. Celia del Bosque Cortés (IU-COIP)

D^a Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC)

D. Rodrigo José González Gijón (Portavoz PGC)

Secretario:

D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa la Concejala D^a M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz UPyD).

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTAS: SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 19/06/2017 Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/07/2017.

Distribuidos los borradores de las actas de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de junio de 2.017 y el de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 2.017, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, y sometida a votación las mismas se acuerda aprobar dichas actas por once votos a favor. Se abstiene la concejala D^a Marta Martín Lorenzo, Portavoz del Grupo VdeC.

La concejala D^a Marta Martín (VdeC), pide la palabra para dar cuenta de las observaciones presentadas por escrito en la sesión celebrada el 25 de mayo, a la que no asistió, y que se referían al acta de la sesión de fecha 30 de marzo de 2017.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se indica que dado que dicha acta ya fue aprobada y no es objeto del presente punto del orden del día, lo que procede es que lo trate en el punto de ruegos y preguntas.

SEGUNDO. - COMUNICACIÓN DECRETOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de julio y agosto de 2017 (del nº 373 al nº 478), quedando la Corporación enterada e impuesta.

TERCERO. - DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES INFORMES DE INTERVENCIÓN:

A continuación de forma sintetizada se da cuenta de los informes emitidos por Intervención que a continuación se detallan, quedando el Pleno enterado e impuesto:

A) INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE DE 2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 5 de julio de 2.017, en el que se detallan las obligaciones pendientes, que durante el SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017, han incumplido el periodo medio de pago y cuyo contenido a continuación se resume:

Pagos realizados durante el segundo trimestre dentro del periodo legal de pago.....	298.064,62
€	
Pagos realizados fuera del periodo de pago	408.647,03
€	
Intereses de demora pagados	0,00 €
Pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal de pago	2.036,42 €
Pendiente de pago al final del trimestre fuera del periodo legal de pago	38.213,54 €

B) INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 5 de julio de 2.017, sobre el PERIODO MEDIO DE PAGO referido al SEGUNDO trimestre de 2017, y que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, arroja un valor de 17,87 días.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

C) INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, 2º TRIMESTRE DE 2.017.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 13 de julio de 2.017, relativo a la ejecución del SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, en el que se desglosa la ejecución de los ingresos y gastos corrientes de capital y financieros, y en cuyo resumen figura una desviación de -3,66 para el Presupuesto de Ingresos y de -3,74 para el Presupuesto de gastos.

D) INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE DE 2.017.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor en fecha de 17 de julio de 2.017, sobre la ejecución durante el SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO, que contiene la información regulada en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

E) INFORME SOBRE LOS REPAROS FORMULADOS EN EL 2016

De conformidad con lo establecido en el art. 218 del RDL 2/2004, en su redacción dada por el número tres del art. segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe emitido por intervención en fecha de 15 de mayo de 2.017, sobre los reparos formulados en el 2016, así como del informe justificativo emitido por la Presidencia.

CUARTO. – ACUERDO SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS.

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 21 de septiembre de 2.017, que a continuación se transcribe literalmente:

“Considerando que con fecha 13 de junio de 2.017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, sobre anulación de obligaciones contraídas y rectificación del saldo en asientos contables.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PRIMERO. - Aprobar la anulación de obligaciones contraídas y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes:

Expediente	Fecha Ope.	Importe Bruto	Descripción Tercero	Ejercicio	Fase
2/2015000001862	02/12/2015	52,57	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	2015	O
2/2016000001417	29/12/2016	595,49	JUAN CARLOS TORRES MORA	2016	O

SEGUNDO. - Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los tres concejales del Grupo IU-COIP, el Concejal de PGC y la Concejal de VdeC.

QUINTO. - ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE N° 1/2017 DE BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 21 de septiembre de 2.017, que a continuación se transcribe literalmente:

“La contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento. Para que esta premisa se cumpla es necesario proceder a la depuración de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados a 1 de enero de 2017.

Es por tanto necesario efectuar la correspondiente anulación de derechos tributarios reconocidos de presupuesto cerrado como consecuencia de la tramitación ordinaria de expedientes por parte del servicio de recaudación.

Visto la propuesta de la Concejalía de Hacienda y los correspondientes Anexos, así como los informes de secretaria e Intervención de fecha 15 de septiembre de 2.017.

Realizada la tramitación legalmente establecida del Expediente n° 190/2017 “Bajas de Dr ejercicios cerrados n° 1/2017” se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuesto cerrados, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MINORACION
113	I.B.I.U.	49.326,28



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

		2008	1.984,27
		2009	2.165,21
		2010	702,30
		2011	758,26
		2012	834,07
		2013	6.133,92
		2014	5.160,21
		2015	6.316,58
		2016	25.271,46
112	I.B.I.R.		197,10
		2008	27,49
		2009	28,04
		2010	28,32
		2011	28,32
		2012	28,31
		2013	28,31
		2014	28,31
115	I.V.T.M.		4.219,40
		2009	143,88
		2010	143,88
		2011	525,66
		2012	615,31
		2013	846,91
		2014	795,04
		2015	581,69
		2016	567,03
	TASA ENTRADA GARAJES		118,00
		2013	72,00
		2014	18,00
		2015	14,00
		2016	14,00
116	I.I.V.T.N.U.		2.385,65
		2014	2.385,65
	TOTAL		56.246,43

TERCERO: Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial por disminución de derechos reconocidos de ejercicios anteriores.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los tres concejales del Grupo IU-COIP, el Concejales de PGC y la Concejales de VdeC.

SEXTO. - ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE Nº 2/2017 DE BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 21 de septiembre de 2.017, que a continuación se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“La contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento. Para que esta premisa se cumpla es necesario proceder a la depuración de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados a 1 de enero de 2017.

Es por tanto necesario efectuar la correspondiente anulación de derechos tributarios reconocidos de presupuesto cerrado como consecuencia de la tramitación ordinaria de expedientes por parte del servicio de recaudación.

Visto la propuesta de la Concejalía de Hacienda y los correspondientes Anexos, así como los informes de Secretaria e Intervención de fecha 18 de septiembre de 2.017.

Realizada la tramitación legalmente establecida del Expediente nº 244/2017 “Bajas de DR ejercicios cerrados nº 2/2017” se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuesto cerrados, en los siguientes términos:

Concepto	MINORACION
BIENES INMUEBLES URBANA	16.220,90
2008	264,20
2009	295,57
2013	9.353,90
2014	1.994,05
2015	1.987,82
2016	2.325,36
BIENES INMUEBLES RUSTICA	68,13
2007	0,61
2008	0,62
2009	0,63
2010	0,64
2011	10,93
2012	10,94
2013	10,94
2014	10,94
2015	10,94
2016	10,94
IMPUESTO VEHICULOS	2.395,78
2009	143,88
2010	143,88
2011	369,82
2012	369,82



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

2013	369,82
2014	369,82
2015	314,37
2016	314,37
VADO	10,00
2016	10,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.	2.148,83
2015	2.148,83
TOTAL	20.843,64

TERCERO: Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial por disminución de derechos reconocidos de ejercicios anteriores.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los tres concejales del Grupo IU-COIP, el Concejal de PGC y la Concejal de VdeC.

SEPTIMO. - ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 21 de septiembre de 2.017, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la providencia de la Alcaldía dictada en fecha 12 de junio de 2017, en virtud de la cual se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la creación del puesto de “Operario de Limpieza”, con el fin de revertir a la plantilla municipal el personal cedido por el Ayuntamiento, una vez finalice el contrato de prestación del servicio de limpieza de edificios municipales por la adjudicataria, CLECE SA, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4.21 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige dicha contratación y en base al informe emitido por Consultores de Gestión Pública en diciembre de 2016.

Visto el Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, emitido al efecto con fecha 15 de junio de 2.017.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15 de junio de 2.017.

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los trabajadores municipales, en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2.017.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, creando el puesto de “Operario de Limpieza” con dos dotaciones, en los términos en que se recogen en el expediente y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO. Exponer al público dicha modificación, durante el plazo de quince días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Adscribir provisionalmente, hasta que mediante oferta de empleo público se cubran definitivamente dichos puestos, a D^a Juana Fernández Barquilla y D^a Rocío de Cea Nieto en su condición de personal laboral indefinido no fijo, para prestar directamente el servicio de limpieza de los edificios de uso municipal a partir del 1 de diciembre de 2017, excepto las instalaciones del CEIPSO y del Polideportivo Municipal, que por sus características seguirá prestándose por una empresa especializada.”

Dicha propuesta fue aprobada por once votos a favor. Se abstiene la Concejala de VdeC.

OCTAVO. - ACUERDO SOBRE APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 1 de junio de 2.017, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el certificado de Secretaría, de fecha 21 de julio de 2017, según el cual no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los tres concejales del Grupo IU-COIP, el Concejale de PGC y la Concejale de VdeC.

NOVENO. – MOCIONES URGENTES

A continuación por parte de la Portavoz del Grupo VdeC, se propone la inclusión de una moción urgente, con motivo de la negativa a facilitarle cierta información recaudatoria del ejercicio 2011, por parte de la Presidencia y el entonces Tesorero D. Pedro A. Lopez Navarro, ha tenido conocimiento fehaciente y de forma oficiosa de que D. Pedro A. Lopez Navarro, pagó el recibo del IBI del 2011 fuera de plazo sin recargo, sin intereses de demora y sin costas, por lo que aunque se ha puesto en conocimiento de la autoridad judicial, considera que el Concejale ha hecho un abuso de su cargo para beneficiarse en connivencia con el Alcalde.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que para presentar una moción urgente hay que justificar la urgencia, y que ha tenido tiempo de sobra para presentarla a la Comisión informativa, a la que no asistió, para debatirla, por lo que considera que no está motivada la urgencia.

El presente asunto no se incluye en el orden del día, por siete votos en contra de su urgencia, emitidos por los Concejales del Grupo Popular. Votan a favor de la urgencia los tres Concejales del Grupo IU-COIP, la Concejala de VdeC y el Concejale de PGC.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

DECIMO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se formulan los ruegos y preguntas que a continuación se resumen y sintetizan:

A) El Portavoz del PP, toma la palabra para hacer varias aclaraciones y ruegos a la portavoz de VdeC, sobre diversas publicaciones realizadas en las redes sociales, según el siguiente resumen:

- Respecto a las manifestaciones de VdeC con motivo de la agresión producida a un menor el pasado mes de junio, y el acuerdo adoptado por todos los miembros de esta Corporación salvo VdeC que no asistió, en las indican que el equipo de gobierno se aprovecha, llegando incluso a decir que se iba a pagar la defensa jurídica y letrada de un particular, manifiesta que es falso y que no engañen a los vecinos, por lo que formula un ruego al respecto.

- El Portavoz del PP, desea recordar a la Portavoz de VdeC, que es la número cuatro de su lista y que los otros concejales han renunciado y dejado de defender sus políticas y programas.

- Formula otro ruego, ya que considera que desconoce que un menor está más protegido que un adulto, ya que por correo le manifestó que no hiciera demagogia de un menor y que todos eran iguales.

- Respecto a sus manifestaciones sobre que la empresa que ha prestado el servicio del Campamento de verano carece de seguro de responsabilidad civil, y sus dudas sobre la edad de algunos de sus participantes, ruega que no alarme a los padres, ya que la empresa contratista la informó al respecto y además podía haberse dirigido al Ayuntamiento, para ver el expediente y comprobar la documentación.

- Respecto a la información sesgada en relación con el empleo generado, manifestando que se ha conseguido empleo a más de dos personas, señalar que en el informe dice diez personas y añadir que en los últimos años se han creado 74 puestos.

- Respecto a que se les ha impedido presentar una propuesta para el empleo juvenil en el Registro, señalar que no se ha negado nada, y que lo que ocurrió fue que vino una persona no identificada a presentar un escrito de VdeC que venía sin nombre y sin firmar, cuando nunca lo han hecho así. No entiende como con la infinidad de medios que tienen para comunicarse, comprometen a un funcionario de esa forma cuando puede ser tan sencillo como mandar un correo electrónico o poner un nombre y firmar.

- Respecto a sus manifestaciones sobre los robos que se producen, señala que en la última reunión de la Junta de Seguridad, se comunicó que las sanciones penales se habían reducido un 19%, y las referentes a patrimonio un 16%, y ello gracias a la labor



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

de la Policía, la Guardia Civil y este equipo de gobierno, aunque aún sigue esperando la propuesta de seguridad que iba a presentar VdeC.

La Portavoz de VdeC, en el uso de la palabra, responde a las cuestiones planteadas según el siguiente resumen:

- Respecto a que es la nº 4, señala que al nº 1 no le dejaron tomar posesión por la Ley de Incompatibilidades, cuando se la han saltado a la torera para otros funcionarios, como D. Antonio Alé.

- Respecto al punto primero manifiesta que no se han pronunciado ni a favor ni en contra de la pelea, pero que no dejaron claro que había sido a su pareja sentimental en defensa de su hijo, haciendo así creer que era un superhéroe, y que había sido en defensa de cualquier vecino, cuando ya con anterioridad se tenía conocimiento de otros actos vandálicos.

- Respecto al Campamento de verano, señala que antes de los correos, se puso en contacto telefónico con la empresa y, les informaron que era para mayores de tres años, y luego les dijeron que no había ningún problema, por lo que quisieron que se dejara constancia por escrito porque solo había un niño de 3 años.

- Respecto a la propuesta no se les dejó registrar y fueron a Alcalá de Henares, que sin nada se la registraron, por lo que no entiende.

- Respecto al Plan de seguridad, fue D. Jose Alba el que se comprometió a presentarlo, y al igual que la dijeron que todas sus solicitudes se habían quedado obsoletas entiende que esa también, además para que va hacer algo si, como en el caso del PRISMA no la han citado ni hecho ni caso.

- Finalmente añade que lo que tenía que haber hecho D. Pedro A. López Navarro es haber pagado el recibo del IBI cuando correspondía.

Por parte de la Presidencia se producen las intervenciones que a continuación se resumen:

- Respecto a lo manifestado sobre la Ley de Incompatibilidades, señalar que es la ley la que obliga al funcionario a elegir, y decidió seguir con su puesto en vez de defender sus ideas.

- Respecto a la propuesta por la agresión a un menor, señalar que la misma fue una propuesta de la madre y ex pareja del menor, y lo que está mal es lo que hizo esta gente.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- Respecto al PRISMA no recuerda si había quedado o no con Vd., porque siempre falta a las reuniones y no le viene bien a ninguna hora. Todos asisten menos Vd.

La Portavoz de VdeC replica que trabaja y se la cita a las 20,00 horas, y que no cobra dedicación exclusiva.

- La Presidencia manifiesta que el resto de los Concejales de la oposición no cobra tampoco dedicación, y que lo único que pretenden es crear polémica, crispación, etc.

El Portavoz del PP y de VdeC, formulan, entre otras, las siguientes replicas que de forma somera a continuación se resumen:

- El Portavoz del PP, respecto a D. Antonio Ale, desea saber si por parte de Portavoz se tiene conocimiento de que percibiese alguna remuneración.

- La Portavoz de VdeC replica que todo el mundo le vio trabajar y que tenía que haber solicitado la compatibilidad, e insiste en que el concejal lo que tenía que haber hecho es pagar el recibo del IBI dentro del plazo.

- El Portavoz del PP, responde que paga todos sus recibos, al contrario que el Presidente de su Partido que paga el impuesto de circulación en otro Municipio porque es más barato, cuando está empadronado aquí.

B) El Portavoz de IU-COIP, formula las preguntas que a continuación se transcriben literalmente, cuyas respuestas se resumen:

1ª) “Sobre varios asuntos que les preguntamos durante el pasado pleno del mes de julio:

- Les comunicamos el mal estado en el que se encontraban varios árboles del parque de Avenida de la Constitución, y hemos visto que han talado uno de los pinos de este parque, entendemos que quien lo ha talado habrá sido la empresa que lleva el mantenimiento de parques y jardines, ¿es así?”

- La Presidencia responde que sí.

- “Entonces, también entendemos que esta empresa da el visto bueno al resto de árboles que hay en este parque ya que no ha realizado trabajos sobre ninguno más, ¿es así?”

-La Presidencia responde que no y que está previsto un plan de poda en noviembre.

- “Hemos visto que han limpiado la cuneta de la carretera de salida a Algete, pero vemos que sigue saliendo agua en esta zona, ¿van a arreglar esta conducción subterránea de agua?”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- La Presidencia responde que es complicado y difícil canalizarlo porque viene de un manantial.

- El Concejal D. Juan Luis Fernández de IU-COIP, responde que existe ya una canalización.

- La Presidencia responde que se mirará.

2ª) “Este año la celebración de las Fiestas en Honor de la Virgen del Rosario la han adelantado una semana, ¿nos gustaría saber por qué?”

- La Presidencia responde que cuando se aprobaron las fiestas locales se hizo así, porque se creía que era ese el que correspondía.

- El Concejal D. Juan Luis Fernandez (IU-COIP) responde que siempre ha sido el día más próximo al 7 de octubre.

3ª) “El pasado mes de febrero presentamos dos escritos dirigidos al Sr. Alcalde sobre la continuación de instalación de alumbrado público en la parte trasera de Avenida Barranco del Agua y para la instalación de alumbrado en el cruce de la M-103 (Algete-Madrid).

No hemos visto que se haya hecho nada al respecto y nos gustaría saber si van a llevar a cabo estas obras.”

- El Portavoz del PP responde que se trata de una instalación provisional y que se pretende actuar pero que más o menos hay luz.

- La Presidencia respecto al alumbrado de la M-103, responde que hay que contar con carreteras y que de momento no es prioritario.

4ª) “Hemos visto que han estado vertiendo tierras en una parcela municipal que se encuentra ubicada en el Mirador de Cobeña, junto a los bloques de viviendas de Avenida Río Ebro. ¿Quién ha procedido a realizar este vertido? Si cuenta con permiso municipal, ¿quién lo ha pedido y como se ha dado el visto bueno? Por escrito o de palabra. ¿Y por qué se han vertido en esta zona?”

- El Portavoz del PP responde que el Ayuntamiento es quien lo ha pedido porque se va a necesitar bastante tierra para el parque lineal.

Se comenta el tema entre los concejales

5ª) “En el mes de febrero pasado plantaron unos 30 árboles en el parque de El Mirador de Cobeña y han desaparecido la gran mayoría, ¿tienen conocimiento de ello?”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- La Presidencia responde que sí y que se van a reponer.

6ª) “Asuntos que nos trasladan los vecinos

- Le enviamos un correo al Sr. Alcalde el 5 de septiembre pasado y no nos ha dicho nada al respecto, por lo que le damos traslado hoy:

“1.- Parada de autobús de calle Olivo junto a la báscula, hay varios árboles que son moreras: Las moreras son bonitas y de buena sombra, pero cuando dan fruto y caen al suelo, este queda muy sucio. Se ensucia esa zona, y se mete la porquería al autobús. ¿Qué podría hacerse?”

- La Presidencia responde que se va a actuar, y no sabe si las moreras se salvarán, ya que es difícil buscar otra solución distinta que la de quitarlas.

“2.- Carteles de PRISMA anunciadores de las obras del centro de salud y de la Travesía Alcalá-Torrelaguna, llevan ya bastantes años y deberían quitarse.”

- La Presidencia responde que la idea es aprovecharlos como callejeros y para publicidad comercial.

“3.- Parque de la calle Colmenar con Olivar, han sido talados 12 árboles, por riesgo de caída y ahí ha quedado el jardín sin una sombra y los tocones de los árboles talados. Habría que remodelar el jardín para darle utilidad y recuperar sombras.”

- La Presidencia responde que hay actuaciones previstas y que hay que hacer una remodelación y planteamiento de las zonas verdes.

“4.- La calle Colmenar, sigue siendo de alto riesgo: bajan coches a bastante velocidad, y las aceras, son de mala calidad, o ausentes. Suben y bajan, mayores, niños, gente con carritos y siempre por la calzada, ¿hay alguna posibilidad de atenuar el problema antes de que algún coche se lleve por delante a algún peatón? Por ejemplo, poniendo más clavos laterales, probar a ampliar o arreglar las aceras.”

- La Presidencia responde que no está previsto.

“- También les trasladamos otros asuntos que nos han enviado para este pleno vecinos del municipio:

“1/Nos dicen si no debería estar indicado en las fuentes que hay en el municipio, que su agua es potable.”

- La Presidencia responde que sí.

“2/Si tienen pensado asfaltar la calle Colmenar y arreglar sus aceras.”

“3/El centro del pueblo es un territorio de alto riesgo: es imposible ir por las aceras, por estrechas o deterioradas. ¿Tienen pensado realizar algún tipo de obra en esta zona?”

- La Presidencia responde que sobre alguna si se va a actuar y el Portavoz del PP da cuentas de las calles afectadas.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“4/Si tienen pensado peatonalizar alguna calle del municipio.”

- La Presidencia responde que no.

C) A continuación se cede la palabra a la Portavoz del Grupo de VdeC, que manifiesta que no formulará preguntas, en forma de protesta por no haberse aceptado la moción presentada.

- La Presidencia manifiesta que porque no ha justificado la urgencia.

D) El Portavoz de PGC, formula las preguntas que a continuación se resumen:

1ª.- Respecto a las becas de ayudas de libros de texto, tal y como han venido incidiendo en anteriores ocasiones, consideran que deben establecerse unos criterios y unos límites para que no acceda todo el mundo, y tener en cuenta el nivel de renta y otros aspectos sociales.

- El Portavoz del PP responde que dónde se pone el límite de renta, que todos los vecinos pagan sus impuestos y que es una ayuda a la educación. Además, también se subvencionan las actividades porque no se cubre el coste de las mismas, y las familias necesitadas son muy pocas.

A continuación, se debate sobre el tema entre los Sres. Concejales.

2ª.- Respecto a la casa abandonada en el pinar de arriba, que presenta un estado lamentable e insalubre, así como la de más arriba que se ha convertido en un punto de encuentro de los jóvenes que dejan todo lleno de restos y residuos. Desea saber qué tipo de actuaciones se pueden hacer.

- La Presidencia responde que la primera es propiedad de un Banco y se les ha requerido para que la derriben, y la otra está en suelo rústico y desconoce el procedimiento para derribarla.

3ª.- Respecto a los hechos acaecidos el pasado mes de junio, con violencia de jóvenes, concejal y allegados, desea manifestar que siempre van a apoyar cualquier medida de este tipo, aunque sería conveniente disponer de un protocolo de actuación para prevenir y detectar los puntos peligrosos.

- La Presidencia responde que la gente lo que tiene que hacer es denunciar los hechos ya que sin denuncia nada se puede hacer y los protocolos sirven de poco.

Se intercambian opiniones y comentarios al respecto.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

4ª.- Respecto a la actividad deportiva de natación en invierno desea saber si hay algo previsto.

- El Concejal de Deportes, D. Ignacio Hidalgo, responde que el año pasado se habló con Algete, pero que ahora están en un proceso de concurso para adjudicarla a una empresa, por lo que hay que esperar a que finalice el mismo.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa a las 21,25 horas, se cerró la sesión, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.